



Unidad Central del Valle del Cauca

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Admón. de Empresas Ext. 108	Contaduría Pública Ext. 132	Derecho Ext. 116	Consultorio Jurídico 2243294	Enfermería Ext. 115	Ing. Ambiental y Recursos Naturales Ext. 110	Ing. Industrial Ext. 111	Dpto. de Educación Física Ext. 123	
Medicina Ext. 106	Centro de Investigaciones Ext. 119	Admisiones y Registro Académico Ext. 107	Bienestar Universitario 2255031	Planeación 2252255	Contabilidad Ext. 121	Secretaría General 128	Rectoría 2244898	Biblioteca 2244857

ACUERDO No.007 (Abril 9 de 2003)

Por el cual se establece el programa de estímulos académicos, para los mejores estudiantes de los colegios de la zona de influencia de la Unidad Central del Valle del Cauca

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,

en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el Proyecto Educativo Institucional - PEI - se establece como uno de los objetivos institucionales la ampliación de las oportunidades de acceso a la Educación Superior para los egresados de los colegios de la zona de influencia de la Institución.
2. Que es necesario establecer incentivos para aquellos estudiantes de último año de bachillerato que se hayan destacado por su rendimiento académico.
3. Que es deber del Consejo Directivo expedir normas tendientes a la promoción de la Institución ante la comunidad educativa de los diferentes colegios del Entorno.

ACUERDA:

Artículo 1º Establecer el programa de estímulos académicos para los mejores bachilleres de los colegios de la Zona de influencia, de la Unidad Central del Valle del Cauca.

Artículo 2º. Autorizar a la rectoría de la Institución para que, en cada período y mediante resolución, determine el número de becas a otorgar y seleccione los colegios del entorno que formarán parte del plan de “estímulos académicos”.

Parágrafo. La determinación del número de becas a otorgar en cada período académico, se hará en sesión del COMFIS, previo estudio de la relación beneficio costo que la medida pueda tener.

Artículo 3º. En aras de la equidad, la selección de colegios se hará en forma rotativa, de tal manera que se garantice la posibilidad de participación a todas las instituciones educativas del entorno.

Artículo 4º Para el otorgamiento del beneficio económico, se empleará el siguiente procedimiento:

1. La Institución enviará carta a los diferentes planteles educativos, presentando el programa de beneficios para el mejor estudiante de la promoción.
2. Cada colegio seleccionará los tres mejores estudiantes de la promoción y enviará a la UCEVA los nombres de los graduandos seleccionados, indicando nombres y apellidos completos, identificación, residencia y puesto ocupado
3. La UCEVA otorgará la beca al graduando que ocupe el primer puesto y hará entrega de la distinción en la ceremonia de grado de cada plantel.

